ACTA Nº 40-21 Sesión celebrada el 11 de octubre de 2021

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del once de octubre del dos mil veintiuno.

Con motivo de la situación que vive el país por la emergencia el COVID-19, se realiza la presente sesión de manera virtual vía la aplicación Zoom; esto atendiendo los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

Miembros presentes: Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente; Sra. María Mercedes Flores Badilla, Vicepresidenta; Sr. Olman Alberto Ulate Calderón, Secretario; Sr. Rafael Ángel Guillén Elizondo, Tesorero; Sra. Sandra Arauz Chacón, Vocal I; Sr. Hugo Hernández Alfaro, Vocal II; Sr. Daniel González Ramírez, Vocal IV; Sr. Carlos Villegas Méndez, Fiscal.

Miembros ausentes con justificación: Sra. Rosibel Jara Velásquez, Prosecretaria; Srta. Ximena Martín Chacón, Vocal III; Sra. Valeria Di Palma Carter, Vocal V.

Funcionarios Asistentes: Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva; Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 40-21, del 11 de octubre de 2021.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y Aprobación del acta ordinaria 40-21, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia, 6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva. 8.- Informes finales del Proceso Administrativo Cobratorio, 9.-Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2021-40-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente. Cinco votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA NO. 39-2021, DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2021.

Revisada el acta 39-21 del 04 de octubre del 2021 por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2021-40-002 Aprobar el acta 39-21, celebrada el 04 de octubre de 2021. Cuatro votos. Se inhibe de votar Sr. Olman Alberto Ulate Calderón, por

1 2 3

cuanto no estuvo presente en dicha sesión.

4.1 El Sr. Álvaro Sánchez González, informa que se ha tenido desde la Dirección Ejecutiva, conversaciones con representantes del Banco de Costa Rica, a fin de analizar las propuestas valor, que estarían ofreciendo el BCR a las personas agremiadas, donde la tesis es incluir tanto a los notarios y notarias como a las personas abogadas también.

ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

Al ser las dieciocho horas con veintidós minutos se conecta el Sr. Daniel González Ramírez.

4.2 El Sr. Álvaro Sánchez González, hace referencia a la charla virtual sobre masculinidades positivas: Hostigamiento sexual y acoso callejero, que se llevará a cabo este miércoles 13 de octubre a las 4:00 p.m. Solicita difundirlo.

ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-ISV-081-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que, realizados los respectivos estudios, en el departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Flory Jeannette Fallas Prado, carné nº14368. Aporta carné de agremiada.

SE ACUERDA 2021-40-003 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Flory Jeannette Fallas Prado, carné nº14368. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Seis votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

2. Nota DE-ISV-082-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que, realizados los respectivos estudios, en el departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Nancy María González Chaves, carné nº21554. Aporta carné de agremiada.

 SE ACUERDA 2021-40-004 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Nancy María González Chaves, carné nº21554. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Seis votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

13 14 15

16

17

18 19

1

2

3

4

5

6

7

9

10

11

12

3. Nota DE-REIN-025-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que la Sra. Karla Patricia Fonseca Calderón, carné número 24250, solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

20 21 22

23

SE ACUERDA 2021-40-005 Aceptar la reincorporación de la Sra. Karla Patricia Fonseca Calderón, carné número 24250. Seis votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

24 25 26

4. Convenio Interinstitucional entre el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Cuenta con refrendo del Departamento Legal.

28 29 30

31

32

27

SE ACUERDA 2021-40-006 Se aprueba y autoriza al Señor Presidente a la firma del Convenio Interinstitucional entre el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Seis votos. Responsable: Presidencia. Departamento Legal.

33 34 35

36

37

5. Informe AL-307-2021, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-34-028, sobre Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por Vilma Hernández Prado, contra examen de excelencia del 21 de julio del año en curso.

38 39 40

... "CONCLUSIÓN. Con fundamento en los razonamientos expuestos, se pueden señalar las siguientes conclusiones:

41 42 43

44

45

46

47

1. Conforme con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica, en contra del resultado del examen de incorporación, podrán interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, sin excluir el recurso extraordinario de revisión. 2. Que los recursos ordinarios deberán interponerse dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del resultado del examen. 3. Que la notificación de la calificación obtenida por la petente en la prueba de excelencia académica realizada el pasado 21 de julio, le fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto del 2021, por lo que se tiene por notificada al día siguiente, sea el 17 de agosto y el plazo para interponer los recursos comienza su computo el 18 y concluye el 20, ambos días del mes de agosto del 2021.

4. Que del sello que consta en el documento presentado en este Colegio Profesional para la interposición de los recursos consta que fue recibido el día 25 de agosto del 2021, es decir, ya superado el plazo previsto para la interposición de los mismos. 5. Que habiendo hecho uso el petente de los recursos ordinarios fuera del plazo previsto por los artículos indicados en el apartado 1. los mismos devienen en improcedentes y por consiguiente, deben SER RECHAZADOS POR EXTEMPORÁNEOS y así debe declararse sin entrar a conocerse el fondo de los recursos interpuestos.

12 13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29 30

31

32 33

34

35

36

37

38

1

2

3

4

5 6

7

9

10

11

SE ACUERDA 2021-40-007 Se avala el informe AL-307-2021, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-34-028, sobre Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por Vilma Hernández Prado, contra examen de excelencia del 21 de julio del año en curso. Se hacen propios los fundamentos del informe: ... "CONCLUSIÓN. Con fundamento en los razonamientos expuestos, se pueden señalar las siguientes conclusiones: 1. Conforme con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica, en contra del resultado del examen de incorporación, podrán interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, sin excluir el recurso extraordinario de revisión. 2. Que los recursos ordinarios deberán interponerse dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del resultado del examen. 3. Que la notificación de la calificación obtenida por la petente en la prueba de excelencia académica realizada el pasado 21 de julio, le fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto del 2021, por lo que se tiene por notificada al día siguiente, sea el 17 de agosto y el plazo para interponer los recursos comienza su computo el 18 y concluye el 20, ambos días del mes de agosto del 2021. 4. Que del sello que consta en el documento presentado en este Colegio Profesional para la interposición de los recursos consta que fue recibido el día 25 de agosto del 2021, es decir, ya superado el plazo previsto para la interposición de los mismos. 5. Que habiendo hecho uso el petente de los recursos ordinarios fuera del plazo previsto por los artículos indicados en el apartado 1. los mismos devienen en improcedentes y por consiguiente, deben SER RECHAZADOS POR EXTEMPORÁNEOS y así debe declararse sin entrar a conocerse el fondo de los recursos interpuestos. Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar.

39 40 41

Al ser las dieciocho horas con treinta y siete minutos se conecta la Sra. María Mercedes Flores Badilla.

42 43 44

45

46

47

6. Nota CE-007-2021, suscrita por Sr. Ignacio Monge Dobles, Coordinador Comité de Excelencia Académica, Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual indica que se acordó remitir a la Junta Directiva para resolver el documento denominado "Peticiones por parte de los Postulantes",

entregado por Gabriel Enoc Ramírez Solano y Mauricio Enrique Pana Solano, postulantes que realizaron y reprobaron el Examen de Excelencia Académica (el 2 "Examen") en julio de 2021, en su manifestación en las afueras del Colegio el 27 de 3 setiembre de 2021. Para referencia y respaldo de la Junta Directiva, el CEA considera 4 oportuno aclarar y manifestar lo siguiente: - La resolución de los recursos de 5 6 revocatoria fue debidamente notificada en tiempo y forma a todos los recurrentes el 23 de setiembre 2021. - La confección del Examen efectivamente corresponde al CEA de 7 conformidad con el Reglamento. - Los procedimientos y plazos de la etapa recursiva se 9 encuentran claramente establecidos en el Reglamento, lo cual se cumplió. - La calificación mínima de aprobación del Examen es de 80/100 de conformidad con el 10 Reglamento. - La Dirección Académica trabajó un procedimiento interno de adecuaciones de acceso y realización del examen para las personas con capacidades 12 especiales, el cual fue debidamente aplicado en el Examen realizado en julio 2021. -13 14 Los recursos anexos en el documento en mención ya fueron debidamente resueltos y notificados a los recurrentes. 15

16 17

11

1

Nota de los postulantes:

18 19

... En razón de lo anterior pedimos:

20 21

22

1.El examen de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica sea redactado por un comité de evaluación, compuesto por Abogados y Abogados que además incluyan un equipo de andragogos y Filólogos.

23 24 25

26

27

28

29

2. Que las preguntas en etapa recursiva, en síntesis, en revocatorias delegadas sean revisadas y el puntaje sea otorgado a todos los postulantes y su notificación sea inmediata. Esto se pide por cuanto las mismas respuestas que brinda el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica son erróneas en cuanto a su planteamiento y a su concordancia con el examen. Por esta razón solicitamos nos brinden los puntajes de todas las apelaciones que fueron presentadas en tiempo y forma.

30 31 32

33

34

35

36

37

38

39

3. Que el Señor Gerardo Solís Director Académico de incorporaciones nos brinde una explicación del porqué está en este departamento sin ser abogado, además que explique por qué en el canal CNN indicó que ese examen es "fácil y que cualquier persona civil lo podía aprobar haciendo burla a los postulantes". Esto también se ha visto en los centros de evaluación al momento de expresar su sentimiento y haciendo mofa de que no sabe por qué pierden los postulantes el examen. La Junta Directiva debe poner freno a este tipo de circunstancias sin que se vuelvan a permitir que se den este tipo de comentarios y situaciones de una persona con un puesto de relevancia en el Colegio.

40 41 42

43

44 45

46

47

4. Que la nota de aprobación sea de 70. Esta solicitud no es antojadiza, es la nota con la que en las universidades aprueban las materias en derecho y así, por ende, el SISTEMA EDUCATIVO costarricense lo tiene como nota mínima para aprobar un curso. La nota según el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es antojadiza, porque la suben a 80 y con ello aplican un escollo más en el camino para los postulantes.

5. En vista de la alteración del plazo en forma arbitraria, se solicita se dé una respuesta favorable en el término no mayor a 10 días.

6. Que para futuros exámenes se acorte el tiempo de entrega de la calificación y que sea un trámite más expedito en cuanto a los tiempos de respuesta por parte de la Administración del

Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

...

SE ACUERDA 2021-40-008 En atención a la nota CE-007-2021, del Sr. Ignacio Monge Dobles, Coordinador Comité de Excelencia Académica, Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, sobre documento "Peticiones por parte de los Postulantes", se continua con el seguimiento por medio de la Comisión integrada la cual es coordinada por la Sra. Sandra Arauz Chacón, y a la que se incorporan el Sr. Olman Ulate Calderón y el Sr. Hugo Hernández Alfaro. Se les solicita coordinar una reunión con el Comité de Excelencia Académica. Siete votos. Responsable: Comisión.

7. Nota suscrita por el Sr. Jorge Jara Porras Coordinador, Comisión de Probidad e Impunidad, mediante la cual remite criterio en atención a la consulta realizada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley descrito en el Expediente N° 22.409: "REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, LEY N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004 IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN", publicado en la Gaceta N.º 48 del 10 de marzo de 2021.

SE ACUERDA 2021-40-009 Se avala la nota del Sr. Jorge Jara Porras Coordinador, Comisión de Probidad e Impunidad, mediante la cual remite criterio en atención a la consulta realizada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de ley descrito en el Expediente N° 22.409: "REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, LEY N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004 IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN", publicado en la Gaceta N.º 48 del 10 de marzo de 2021. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría remitir a la Asamblea Legislativa.

8. Nota enviada por el Sr. José Francisco Salas Ruiz, Coordinador Comisión de Derecho Informático, mediante la cual comunica el martes 05 de octubre en reunión virtual de la Comisión de Derecho Informático se conoció el documento sobre las observaciones efectuadas por el Msc. Edwin Estrada, miembro encargado de dicha elaboración por parte de la Comisión, sobre el contenido del proyecto de ley No.22.206, denominado Ley de Alfabetización Digital. Se adjunta para aprobación de las y los miembros de la Junta Directiva, de manera que sea enviado a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA 2021-40-010 Se avala la nota del Sr. José Francisco Salas Ruiz,

Coordinador Comisión de Derecho Informático, mediante la cual remite criterio sobre el proyecto de ley 22.206, denominado Ley de Alfabetización Digital. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría remitir a la Asamblea Legislativa.

4 5 6

3

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos se desconecta la Sra. María Mercedes Flores Badilla.

7 8 9

10

11

9. Correo electrónico enviado por la Sra. Andrea Muñoz Argüello, Coordinadora, Comisión de Género, mediante la cual, en atención a la solicitud de la Junta Directiva, remite el informe sobre el proyecto de "LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES", Expediente 20.308.

12 13 14

15

16

El Sr. Presidente, señala que este informe se encontraba pendiente porque se solicitó criterio de la Comisión de Derecho Penal, Derechos Humanos y Constitucional, pero como no se recibió criterio de dichas Comisiones, se remite el emito por la Comisión de Género.

17 18 19

20

21

22

SE ACUERDA 2021-40-011 Se avala la nota de la Sra. Andrea Muñoz Argüello, Coordinadora, Comisión de Género, mediante la cual remite criterio sobre el proyecto de "LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES", Expediente 20.308. Seis votos. Responsable: Secretaría remitir a la Asamblea Legislativa.

23 24 25

26

27

28

29

10. Nota enviada por el Sr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión Derecho Laboral, mediante la cual solicita, el espacio para la presentación del libro con el nombre de "El teletrabajo" a realizarse el día viernes 29 octubre 2021 a las 5:00 p.m. (presencial) en el auditorio Dr. Pablo Casafont Romero, en compañía Dr. Eric Briones, mismo que haré con la exmagistrada Ana Virginia Calzada y el Diputado que impulsó el proyecto de Ley de Teletrabajo, el Lic. Antonio Álvarez Desanti.

30 31 32

33

34

35

SE ACUERDA 2021-40-012 En atención a la nota del Sr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión Derecho Laboral, se autoriza la presentación del libro "El teletrabajo" a realizarse el día viernes 29 octubre 2021 a las 5:00 p.m. (presencial con el aforo permite) en el Auditorio Dr. Pablo Casafont Romero. Seis votos. Responsable: Comisión Derecho Laboral.

36 37 38

39

11. Correo electrónico enviado por la Sra. Dennia Fernández Morales, mediante el cual indica que la Sra. Catalina Moya Azucena, solicita ser admitida como miembro de la Comisión de Cumplimiento.

40 41

42 SE ACUERDA 2021-40-013 De conformidad con la nota de la Sra. Dennia Fernández Morales, se integra a la Sra. Catalina Moya Azucena, como miembro 43 de la Comisión de Cumplimiento. Seis votos. Responsable: Encargada de 44 Comisiones. 45

46 47

12. Correo electrónico enviado por la Sra. Dennia Fernández Morales, mediante el cual

11 de octubre de 2021

Pág. 8 de 21

indica que la Sra. Ninfa Jiménez Aguilar, solicita ser admitida como miembro de la Comisión de Asesores Jurídicos.

SE ACUERDA 2021-40-014 Trasladar para análisis de la Presidencia, la nota de la Sra. Dennia Fernández Morales, sobre solicitud de la Sra. Ninfa Jiménez Aguilar, para integrar la Comisión de Asesores Jurídicos. Seis votos. Responsable: Presidencia.

13. Nota CYM-02-2021, enviada por la Sra. Angélica Rodríguez Barrantes, mediante la cual indica que la Comisión de Innovación Regulatoria, le solicitan al Departamento, enviar invitaciones personalizadas únicamente a la base de datos de las personas que se han inscrito con anterioridad a las actividades de su Comisión, por medio de las licencias de Webinar de Zoom. Ante dicha petición, la Dirección de Comunicación y Mercadeo hace la siguiente recomendación técnica, se adjunta.

...La solución que proponemos es que agreguemos los correos de las personas interesadas en las actividades de la Comisión de Innovación Regulatoria a la base de datos oficial, siempre y cuando sean personas agremiadas al Colegio y se siga cumpliendo lo acordado en el acuerdo de Junta Directiva, 2019-39-042 con respecto al envío del boletín semanal.

...Para ello requerimos cambiar el formulario digital de inscripción como sigue: "Al marcar la siguiente casilla usted acepta que sus datos personales serán tratados para fines internos. Sus datos personales no serán compartidos con terceros y se usarán para la organización del presente evento. A su vez acepta recibir comunicaciones, por correo electrónico sobre eventos y actividades organizadas por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Únicamente se agregarán a la base de datos personas agremiadas a la Institución. Este consentimiento podrá revocarse en cualquier momento."

La Sra. Directora Ejecutiva, procede a dar una explicación del caso.

El Sr. Presidente, externa interés en que se continue con el método tradicional del boletín semanal.

SE ACUERDA 2021-40-015 En atención a la nota CYM-02-2021, enviada por la Sra. Angélica Rodríguez Barrantes, Directora Comunicación y Mercadeo, sobre solicitud de la Comisión de Innovación Regulatoria, se acuerda aprobar la recomendación del Departamento de Comunicación: "...-La solución que proponemos es que agreguemos los correos de las personas interesadas en las actividades de la Comisión de Innovación Regulatoria a la base de datos oficial, siempre y cuando sean personas agremiadas al Colegio y se siga cumpliendo lo acordado en el acuerdo de Junta Directiva, 2019-39-042 con respecto al envío del boletín semanal. -Cambiar el formulario digital de inscripción como sigue: "Al marcar la siguiente casilla usted acepta que sus datos personales serán tratados para fines internos. Sus datos personales no serán compartidos con terceros y se usarán para la organización del presente evento. A su vez acepta recibir

comunicaciones, por correo electrónico sobre eventos y actividades organizadas por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Únicamente se agregarán a la base de datos personas agremiadas a la Institución. Este consentimiento podrá revocarse en cualquier momento." Seis votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

14. Nota suscrita por la Sra. Vilma Mesén Madrigal, Coordinadora de la Comisión de Notariado, mediante la cual indica que la suscrita y el Lic. Eduardo Rojas Sánchez, miembro de dicha Comisión, estaremos participando en la XVIII JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA a celebrarse del 20 al 22 de octubre de 2021 en San Juan, Puerto Rico. Como en anteriores ocasiones solicito el acuerdo de Junta Directiva para la representación del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica para dicho evento. Para asistir a esta actividad vamos a cubrir los gastos correspondientes a: hospedaje, alimentación y boletos aéreos. Como miembros del Comité Consultivo en representación de Costa Rica, estaremos presentando un informe país sobre "El ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito notarial". Por lo expuesto solicitamos a esta Junta Directica valorar la colaboración con pago de la inscripción de este acontecimiento, cuyo monto se ha establecido en \$700 por persona; en consideración de la representación que haremos del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica ante la Unión Internacional Del Notariado.

SE ACUERDA 2021-40-016 Se autoriza que la Sra. Vilma Mesén Madrigal, y el Sr. Eduardo Rojas Sánchez, participen como representantes del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la primera como Coordinadora de la Comisión de Derecho Notarial y el segundo como integrante de la Comisión, en la XVIII JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA a celebrarse del 20 al 22 de octubre de 2021, en San Juan, Puerto Rico. Se autoriza el pago de la inscripción al evento por \$700 cada uno. Seis votos. Responsable: Dirección Finanzas y Presupuesto.

15. Nota TEU-1072-2021, suscrita por el Sr. Christian David Torres Álvarez Presidente, Tribunal Electoral Universitario, UCR, mediante la cual indica que la Asamblea Plebiscitaria está integrada entre otras personas, por dos representaciones de cada uno de los Colegios Profesionales Universitarios, nombradas por la Junta Directiva. En este proceso electoral extraordinario 2021 se elegirá a las representaciones del sector académico en el Consejo Universitario por las áreas de Artes y Letras, Sedes Regionales, Ingeniería y Salud. La elección está prevista para el día miércoles 10 de noviembre del año en curso. Se solicita acreditar los representaciones ante este Tribunal. Se solicita indica si se mantienen los representantes o se modifica: -Álvaro Sánchez González, -María Mercedes Flores Badilla. Indica periodo de nombramiento. Plazo para enviar 20 de octubre.

SE ACUERDA 2021-40-017 En atención a la nota TEU-1072-2021, del Sr. Christian David Torres Álvarez Presidente, Tribunal Electoral Universitario, UCR, se ratifica la designación del Sr. Álvaro Sánchez González y la Sra. Mercedes Flores Badilla, como representantes del Colegio de Abogados y Abogadas, ante la Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica. Periodo nombramiento hasta el 06

11 de octubre de 2021

Pág. 10 de 21

de enero 2022. Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar.

16. Nota DGT-1035-2021, suscrita por el Sr. Carlos Vargas Durán Director General de Tributación, mediante la cual indica: "En atención a su documento de fecha 25 de junio y recibido ante esta Dirección el 26 de junio ambos del 2019, mediante el cual en calidad de presidente con la representación judicial y extrajudicial del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, solicita que se excluya la actividad de difusión del programa ABC Legal suscrito con la Corporación y Sociedad Periodística EXTRA de cualquier tipo de impuesto, inicialmente se le externan las disculpas respectivas por el atraso en la respuesta, y seguidamente se procede a brindar respuesta en los términos expuestos en el presente oficio".

SE ACUERDA 2021-40-018 Trasladar para análisis y coordinación de la Asesoría de Presidencia, la nota DGT-1035-2021, suscrita por el Sr. Carlos Vargas Durán Director General de Tributación. Seis votos. Responsable: Asesoría de Presidencia.

 17. Nota AL-CJ-22.539-OFIC-0841-2021, suscrita por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas IV, mediante la cual, informa que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: El Expediente N° 22.539: "LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA".

SE ACUERDA 2021-40-019 Trasladar a la Comisión de Derecho de Familia la nota AL-CJ-22.539-OFIC-0841-2021, de la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas IV, mediante la cual informa que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: El Expediente N° 22.539: "LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA". Seis votos. Responsable: Comisión de Derecho de Familia.

18. Nota AL-CJ-22502-0866-2021, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.° 22.502: "REFORMA A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PUBLICIDAD DE SUS SESIONES".

SE ACUERDA 2021-40-020 Trasladar a la Comisión de Derecho Administrativo, la nota AL-CJ-22502-0866-2021, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.º 22.502: "REFORMA A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PUBLICIDAD DE SUS SESIONES". Seis votos. Responsable: Comisión de Derecho Administrativo.

44 19. Nota AL-CJ-22475-0857-2021, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa
 45 de Área Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica que la Comisión
 46 Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.° 22.475:
 47 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22 INCISO A), 25 Y 36 DEL CÓDIGO PROCESAL



PENAL, LEY N.º 7594 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y DE LOS ARTÍCULOS 208, 213 INCISO 3), 228 Y 394, DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DE 30 DE ABRIL DE 1970, PARA INTRODUCIR LA PROPORCIONALIDAD EN LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y PROMOVER LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INFRACTORAS DE LA LEY PENAL".

SE ACUERDA 2021-40-021 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CJ-22475-0857-2021, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.º 22.475: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22 INCISO A), 25 Y 36 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N.º 7594 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y DE LOS ARTÍCULOS 208, 213 INCISO 3), 228 Y 394, DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DE 30 DE ABRIL DE 1970, PARA INTRODUCIR LA PROPORCIONALIDAD EN LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y PROMOVER LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INFRACTORAS DE LA LEY PENAL". Seis votos. Responsable: Comisión Derecho Penal.

20. Nota 9066-2021, suscrita por la Sra. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General Corte Suprema de Justicia, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 39-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021. Es sobre la atención a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud así como el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, en que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica; y la prestación presencial y virtual de los servicios.

SE ACUERDA 2021-40-022 Trasladar al Departamento de Comunicación y Mercadeo, para divulgación, la nota 9066-2021, suscrita por la Sra. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General Corte Suprema de Justicia. Seis votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

21. Nota UNEBAN 08-2021, suscrita por el Sr. Manuel Antonio Víquez Jiménez Presidente – UNEBAN, mediante la cual informa que están organizando, el X Congreso de Actualización Jurídico 2021, para los días 25,26 y 28 de octubre, en el auditorio Pablo Casafont, con charlas sobre CIVIL, NOTARIAL Y LA LEY CONCURSAL. Se solicita al Colegio su participación como institución coorganizadora y patrocinadora: -en la papelería y publicidad relativa al acontecimiento, sea incluido como institución coorganizadora y patrocinadora, -colabore con un patrocinio de \$500.00, para poder cubrir gastos por la organización del evento. -Así como la colaboración del departamento de TI, y la plataforma de Zoom del Colegio para poder transmitir el congreso durante estos tres días, -colaboración del departamento de comunicaciones para que a través de sus publicaciones puedan enviar la publicidad del Congreso. Se ofrecen diez becas para que puedan repartirlas entre los agremiados, así como las becas para los miembros de Junta Directiva.

SE ACUERDA 2021-40-023 En atención a la nota UNEBAN 08-2021, del Sr. Manuel Antonio Víquez Jiménez, Presidente UNEBAN, se autoriza el patrocinio de



\$500.00, para la realización del X Congreso de Actualización Jurídico 2021, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 28 de octubre, en el auditorio Pablo Casafont Romero, con charlas sobre CIVIL, NOTARIAL Y LA LEY CONCURSAL. Se autoriza además: - que en la papelería y publicidad se incluya al Colegio como institución coorganizadora y patrocinadora, - colaboración del departamento de TI, y la plataforma de Zoom del Colegio para transmisión del congreso, -colaboración del Departamento de Comunicación para enviar la publicidad del Congreso. Rebajar de la partida de copatrocinios. Seis votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto. Tl. Departamento de Comunicación y Mercadeo.

22. Correo electrónico enviado por el Sr. Jose E. Prieto, Bid Group One, Focus on Disruptive Innovation, mediante el cual informa que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica ha sido designada por BID Group para participar en la Convención WQC en París, Francia, y recibir el Premio Bid Group a la Calidad y la Excelencia - World Quality Commitment Award (WQC) 2021, recibirá el premio en la inminente Convención WQC 2021, que tendrá lugar en París, en el Palais de Congrès - Hyatt Regency Paris Étoile Hotel, los días 13 y 14 de noviembre.

SE ACUERDA 2021-40-024 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota del Sr. José E. Prieto, Bid Group One, Focus on Disruptive Innovation sobre la Convención WQC en París, Francia. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

23. Nota OF-OLaP-43-2021, suscrita por el Sr. Olman Madrigal Solórzano, Coordinador Observatorio Laboral de Profesiones, mediante la cual indica que los posgrados de las universidades, en conjunto con el Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP), están desarrollando un estudio, para el desarrollo exitoso es necesario que los graduados estén debidamente informados para que contribuyan con la atención de los correos que se están remitiendo o la llamada telefónica que, eventualmente, estarán recibiendo. Se adjunta banner para divulgación. Adjunta enlace de los resultados del último estudio de Seguimiento de condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de las universidades costarricenses, que se recopiló en el 2019.

SE ACUERDA 2021-40-025 Trasladar para análisis de la Dirección Ejecutiva, la nota OF-OLaP-43-2021, del Sr. Olman Madrigal Solórzano, Coordinador Observatorio Laboral de Profesiones. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

24. Nota suscrita por el Sr. Eddy Guevara Mora, mediante la cual, externa agradecimiento por la ayuda social que se le otorgó.

Al respecto se toma nota.

25. Nota enviada por la Sra. Ligia Abarca G. Vicepresidenta, Comunidad Humanitaria para el Refugiado Costa Rica, mediante la cual indica que son un grupo de voluntarios conformado por migrantes nacionales y residentes enfocados en ayudar principalmente a personas que por razones de inseguridad política en sus países encuentran un

11 de octubre de 2021

Pág. 13 de 21

refugio en nuestro país. Solicita colaboración para los juguetes de los niños en Navidad. Se solicita autorización para la recolección de juguetes en la Sede de Migración.

3 4 5

6

7

1

2

SE ACUERDA 2021-40-026 Trasladar a la Dirección de Sedes Regionales Filiales y RSC, la nota de la Sra. Ligia Abarca G. Vicepresidenta, Comunidad Humanitaria para el Refugiado Costa Rica, sobre solicitud de recolección de juguetes. Seis votos. Responsable: Sede Migración.

9 10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

2425

26

27

28

29 30

31

32 33

34

35

36

26. Nota suscrita por el Sr. José Adalid Medrano, Coordinador de la Comisión de Innovación Regulatoria, mediante la cual solicita autorización: -Realizar un evento virtual sobre "Protección de datos personales relativos a la salud en tiempos de pandemia", para el día miércoles 20 de octubre a las 6:00 p.m en formato webinar. apoyo del personal técnico del colegio para la transmisión del evento y un presupuesto de 80 dólares americanos, el cual se desglosa de la siguiente manera: a. Licencia de webinar de Zoom para un mes: la cual tiene un costo de \$0, ya que está activa de nuestra última actividad y tiene vigencia hasta el 31 de octubre. b. Pauta para publicidad: requerimos \$80 para pauta publicitaria, siendo un 50% para que las personas se registren en el evento y el restante para que se generen visualizaciones al video cuando este sea publicado . - Envío de correos a la base de datos de nuestros eventos: Nuestra comisión ha decidido hacer los eventos en Zoom cerrados usando la licencia webinar, ya que esto nos ha aumentado las personas que nos ven en vivo y al mismo tiempo nos permite ir haciendo una base de datos de personas interesadas en nuestros temas. Nuestra comisión recomienda que quien debe manejar la base de datos sea el personal del Colegio, lo que permite que la misma pueda ser utilizada por la Comisión de Innovación Regulatoria sin importar guienes la conforman en un futuro. Por lo anterior, no hemos pedido la base de datos, pero sí requerimos que se les envíen a las personas registradas a nuestros eventos invitaciones a futuros eventos nuestros y/o enlaces a los videos de actividades que hemos realizado. Para esto podemos tener una cuenta, manejada por el Colegio (o por nosotros), en 2 Mailchimp (por ejemplo) que permite envíos gratuitos en bases de datos de hasta 2000 personas o utilizar el servicio que ya utiliza el Colegio para envíos masivos, lo que entendemos que podría tener un costo para la institución. Cualquiera de las dos opciones son aceptables para los fines de nuestra comisión, pero sí consideramos esencial para nuestro proyecto el poder contar con la opción de comunicarnos con las personas que nos honran con su registro, muchos de ellos quienes tienen un primer contacto con el Colegio de Abogados y Abogadas.

373839

40 41

42

43

44

45

46

47

SE ACUERDA 2021-40-027 En atención a la nota del Sr. José Adalid Medrano, Coordinador de la Comisión de Innovación Regulatoria, se autoriza: -la realización del evento virtual sobre "Protección de datos personales relativos a la salud en tiempos de pandemia", para el día miércoles 20 de octubre a las 6:00 p.m en formato webinar. -apoyo del personal técnico del Colegio para la transmisión del evento y un presupuesto de 80 dólares para Licencia de webinar de Zoom para un mes: la cual tiene un costo de \$0, ya que está activa y tiene vigencia hasta el 31 de octubre. - \$80 para pauta publicitaria, siendo un 50% para que las personas se registren en el evento y el restante para que se generen

11 de octubre de 2021

Pág. 14 de 21

visualizaciones al video cuando este sea publicado. En cuanto al envío de correos a la base de datos de los eventos de la Comisión, estese a lo resuelto mediante acuerdo 2021-40-015. Seis votos. Responsable: Comisión de Innovación Regulatoria. TI, Departamento de Comunicación y Mercadeo.

27. Nota AL-CJ-22.575-0896-2021, suscrita por la Sra. Marcia Balladares Bermúdez, Jefa Área Comisiones Legislativas IV, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: El Expediente N° 22.575: "REFORMA DEL INCISO H) DEL ARTÍCULO 244 Y EL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL LEY N°7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996. LEY PARA LIMITAR LA CAUCIÓN REAL COMO MEDIDA CAUTELAR EN DELITOS DE CORRUPCIÓN".

SE ACUERDA 2021-40-028 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CJ-22.575-0896-2021, suscrita por la Sra. Marcia Balladares Bermúdez, Jefa Área Comisiones Legislativas IV, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: El Expediente N° 22.575: "REFORMA DEL INCISO H) DEL ARTÍCULO 244 Y EL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL LEY N°7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996. LEY PARA LIMITAR LA CAUCIÓN REAL COMO MEDIDA CAUTELAR EN DELITOS DE CORRUPCIÓN". Seis votos. Responsable: Comisión Derecho Penal.

ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

6.1 El Sr. Olman Ulate Calderón, comenta que la Comisión de Derecho Penal, está trabajando en un criterio con respecto al expediente 22.406: Derogatoria del Título II "Delitos contra el Honor" del Libro II del Código Penal, el cual será presentado para la próxima sesión.

ARTICULO 7) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

7.1 La Sra. Ethel Franco Chacón, indica que recibió solicitud de ayuda económica de la Sra. A. R., por lo que solicita se le autorice enviar al trabajador social, para la evaluación del caso.

SE ACUERDA 2021-40-029 Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que ante el caso de la Sra. A. R., quién está solicitando una ayuda social, proceda a enviar un trabajador social para el estudio correspondiente. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

7.2 La Sra. Ethel Franco Chacón, presenta nota DFyP 047-2021, sobre inversión, suscrita por el Sr. Carlos Cano Guerra, Director Finanzas y Presupuesto. Se presentaron tres cotizaciones: -Banco de Costa Rica 3.40%, -Banco Nacional de Costa Rica 2.60% y -Banco Popular 2.68%. Por lo anterior se recomienda invertir de la siguiente manera: En el Banco de Costa Rica ϕ 1,050 millones del Fondo de Mutualidad, con una tasa neta de 3.40%, a un plazo de 215 días, con intereses pagaderos mensualmente.



SE ACUERDA 2021-40-030 Con base en la nota DFyP 047-2021, de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, se autoriza la inversión de ¢1,050 millones del Fondo de Mutualidad, en el Banco de Costa Rica (por ser la mejor tasa), con una tasa neta de 3.40%, a un plazo de 215 días, con intereses pagaderos mensualmente. Seis votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto.

7.3 La Sra. Ethel Franco Chacón, reitera invitación a la charla virtual sobre masculinidades positivas: Hostigamiento sexual y acoso callejero, que se llevará a cabo este miércoles 13 de octubre a las 4:00 p.m. Solicita difundirlo.

7.4 La Sra. Ethel Franco Chacón, comenta que la Sra. Angélica Rodríguez, está como representante del Colegio en una comisión de apoyo al Tribunal Supremo de Elecciones. Al respecto, están solicitando el patrocinio de las instituciones que la integran. Tomando en cuenta que las opciones son bastante costosas, la Directora de Comunicación y Mercadeo, sugiere aportar una parte en especie, que sería colaborar con la locución, también en imágenes que el Colegio tendría que adquirir una licencia con un costo de \$125 y \$100 de un locutor extra, sería redondear a \$300 y de ser posible se les aporte además con monto de \$1000.

SE ACUERDA 2021-40-031 De conformidad con la participación del Colegio en la comisión de apoyo al Tribunal Supremo de Elecciones, donde además se integra por otras instituciones, se autoriza el apoyo para la campaña de comunicación, con el aporte de \$1000, más colaboración en especie, con la locución y un locutor extra y adquirir una licencia para imágenes, lo anterior por un monto aproximado de \$300. Rebajar de la partida de copatrocinios. Seis votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo. Dirección de Finanzas y Presupuesto.

7.5 La Sra. Ethel Franco Chacón, con respecto al acuerdo sobre el apoyo para el debate presidencial con el apoyo además del Colegio de Ciencias Económicas, tomando en cuenta que lo van a realizar en un hotel y que los gastos se incrementan, somete a consideración revalorar el monto que se les autorizó mediante acuerdo 2021-36-024.

SE ACUERDA 2021-40-032 Modificar el acuerdo 2021-36-024, para que el apoyo económico que ofrecerá el Colegio para el debate presidencial de los días 09, 10 y 11 de noviembre, se ajuste a ¢1.300.000.00. Lo anterior tomando en consideración que se llevará a cabo en un hotel y que los gastos se han incrementado. Se les solicita presentar la liquidación de gastos correspondiente. Rebajar de la partida de copatrocinios. Seis votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto. Departamento de Comunicación y Mercadeo.

ARTICULO 8). INFORMES FINALES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO COBRATORIO.

8.1 Número de expediente: PAC-2021-194. Denunciado (a): El (la) Lic. (da) LUIS ALONSO GUTIÉRREZ HERRERA.

SE ACUERDA 2021-40-033 Aprobar la suspensión por morosidad expediente PAC-2021-194, por infringir los artículos 9.3 y 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2 Número de expediente: PAC-2021-206. Denunciado (a): El (la) Lic. (da) JUAN YAMPIER ARAYA MARÍN.

SE ACUERDA 2021-40-034 Aprobar la suspensión por morosidad expediente PAC-2021-206, por infringir los artículos 9.3 y 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.3 Número de expediente: PAC-2021-221. Denunciado (a): El (la) Lic. (da) PABLO CESAR ELIZONDO PADILLA.

SE ACUERDA 2021-40-035 Aprobar la suspensión por morosidad expediente PAC-2021-221, por infringir los artículos 9.3 y 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.4 Número de expediente: PAC-2021-222. Denunciado (a): El (la) Lic. (da) ALONSO AUGUSTO ARIAS SOLANO.

SE ACUERDA 2021-40-036 Aprobar la suspensión por morosidad expediente PAC-2021-222, por infringir los artículos 9.3 y 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.5 Número de expediente: PAC-2021-224. Denunciado (a): El (la) Lic. (da) DAISY MARÍA VALVERDE ROMERO.

SE ACUERDA 2021-40-037 Aprobar la suspensión por morosidad expediente PAC-2021-224, por infringir los artículos 9.3 y 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.6 Número de expediente: PAC-2021-228. Denunciado (a): El (la) Lic. (da) ADRIANO MARTIN ACUNA BARBOZA.

SE ACUERDA 2021-40-038 Aprobar la suspensión por morosidad expediente PAC-2021-228, por infringir los artículos 9.3 y 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.7 Número de expediente: PAC-2021-229. Denunciado (a): El (la) Lic. (da) ADRIANA MARÍA RUIZ MADRIZ.

SE ACUERDA 2021-40-039 Aprobar la suspensión por morosidad expediente PAC-2021-229, por infringir los artículos 9.3 y 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Seis votos. Responsable: Fiscalía.



ARTICULO 9) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

2 3

1

9.1 ASUNTOS BREVES:

4 5

9.1.1 Expediente Nº: 664-18 (2) Denunciado: Lic. R. A. G. . Denunciante: Y. S. C.

6 7

8

9

10

SE ACUERDA 2021-40-040 Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alterna de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, homologar el acuerdo conciliatorio y ordenar el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

11 12

9.1.2 Expediente N°: 579-21 (4). Denunciado: Lic. Ch. E. O. V.. Denunciante: De 13 14 Oficio (Tribunal Penal de Juicio de Heredia).

15 16

17

SE ACUERDA 2021-40-041 Con fundamento en la normativa supra citada; rechazar de plano por improcedente la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

18 19 20

9.1.3 Expediente Nº: 700-18-B (4). Denunciado: Lic. F. J.C. A.. Denunciante: C. G. A. Ν..

21 22 23

24

25

26

27

SE ACUERDA 2021-40-042 Se recomienda declarar sin lugar las excepciones de prescripción y caducidad, así como el argumento denominado "el proceder del órgano instructor" que hacía referencia a una nulidad absoluta sobre el traslado de cargos y ordenar continuar con el trámite del procedimiento a fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

28 29 30

9.1.4 Expediente No: 606-21 (5). Denunciado: Lic. L. R.Z. B.. Denunciante: J. G. J. (Dirección General del Archivo Notarial).

31 32 33

34

35

36

37

SE ACUERDA 2021-40-043 Conforme a los razonamientos y citas legales invocadas, lo procedente es declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer los hechos notariales denunciados por el señor Javier Gómez Jiménez, en contra del Lic. L. R. Z. B., en consecuencia, se ordena archivar la presente denuncia administrativa disciplinaria y testimoniar piezas ante la Dirección Nacional de Notariado. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

38 39 40

9.1.5 Expediente número : 601-21 (5). Denunciado: Lic. M. Á.V. A.. Denunciante: J.P.P..

41 42 43

44

45

46

47

SE ACUERDA 2021-40-044 Conforme a los razonamientos y citas legales invocadas, lo procedente es declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer los hechos notariales denunciados por parte del señor J. P., en contra del Lic. M. Á.V. A., en consecuencia se ordena archivar la presente denuncia administrativa disciplinaria y testimoniar piezas ante el Juzgado Notarial. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.6 Expediente N° 500-21 (5). Denunciado: Lic. Á. R. C.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal de Hatillo).

SE ACUERDA 2021-40-045 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por no aporte de piezas la denuncia informada de Oficio por parte del Juzgado Penal de Hatillo, en contra del licenciado Á. R. C., y en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.7 Expediente N° 495-21 (5). Denunciada: Licda. H. C. L.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2021-40-046 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por no aporte de piezas la denuncia informada de Oficio, por parte del Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José, en contra de la licenciada H. C.L., y en consecuencia, ordenar el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.8 Expediente Nº: 425-21 (5). Denunciada: Licda. J. N. V.. Denunciante: E. A. G. A..

SE ACUERDA 2021-40-047 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el señor E. A. G. A., en contra de la Licda. J. N. V., y en consecuencia se ordena el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.9 Expediente Nº: 360-21 (5). Denunciado: Lic. M. A. S. P.. Denunciante: W.F. D..

SE ACUERDA 2021-40-048 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el señor W. F. D., en contra del Lic. M. A. S. P., y en consecuencia se ordena el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.10 Expediente Nº: 355-21 (5). Denunciada: Licda. D.R. C. F.. Denunciante: M. C.S..

SE ACUERDA 2021-40-049 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la denunciante M.C. S., en contra de la Licda. D. R. C. F., y en consecuencia se ordena el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.11 Expediente N°: 345-21 (5). Denunciados: Lic. R. J. C. A. y Licda. C. S. Z.. Denunciante: D. J. G. C..



SE ACUERDA 2021-40-050 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la señora D. J. G. C., en contra de la Licda. C. S. Z., y el Lic. R. J. C. A., y en consecuencia se ordena el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.12 Expediente No: 215-21 (5). Denunciado: Lic. G. M. M.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2021-40-051 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso incoado Oficio por parte del Juzgado Penal de Cartago, en contra del licenciado G. M. M., dando por finalizado el presente procedimiento disciplinario y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.13 Expediente: 235-20 (5). Denunciado: Lic. W. C. M.. Denunciante: J. S. R..

SE ACUERDA 2021-40-052 Se recomienda confirmar el Recurso de Revocatoria, declarar sin lugar el Recurso Apelación interpuesto por el Lic. W. C. M., y ordenar continuar con el trámite correspondiente del presente procedimiento administrativo disciplinario, a fin de investigar y determinar la verdad real de los hechos denunciados. Oportunamente se señalará hora y fecha para la celebración de la Comparecencia Oral y Privada prevista en el artículo 309 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.14 Expediente NO: 501-21 (6). Denunciado: Lic. W. R. C.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Golfito).

SE ACUERDA 2021-40-053 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Juzgado Penal de Golfito, en contra del licenciado W. Á. R. C., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.15 Expediente NO: 486-21 (6). Denunciado: Lic. L. V. S.. Denunciante: De Oficio (Tribunal de Juicio de Quepos y Parrita).

SE ACUERDA 2021-40-054 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Tribunal de Juicio de Quepos y Parrita, en contra del licenciado L. V. S., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.16 Expediente número: 309-17 (6). Denunciada: Licda. L. S.M.. Denunciante: L. S. T..

SE ACUERDA 2021-40-055 Según lo establecido en los artículos 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, se acoge el desistimiento de la denuncia planteada por L. S. T. y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

5 6

9.1.17 Expediente Nº: 570-16 (4). Denunciada: Licda. R. O. U.. Denunciantes: De oficio (Juzgado de Familia y Violencia Domestica del III Circuito Judicial de Alajuela).

7 8 9

10

SE ACUERDA 2021-40-056 Dar por cumplido el beneficio de ejecución condicional otorgado a la Licda. R. O. U. y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

11 12 13

9.2 TRASLADOS:

14

9.2.1 Expediente No:487-21 (1). Denunciado: Lic. D. G. S. J.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Quepos y Parrita).

17 18

SE ACUERDA 2021-40-057 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

19 20 21

9.2.2 Expediente: 468-21 (2). Denunciado: Lic. R. S.S.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela – San Ramón).

222324

SE ACUERDA 2021-40-058 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

252627

9.2.3 Expediente No: 463-21 (2) Denunciada: Licda. A. G. R. F.. Denunciante: Delegación Policial Distrital de San Jerónimo (Emanuel Guido Corea).

28 29 30

SE ACUERDA 2021-40-059 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

31 32

9.2.4 Expediente: 414-21 (4). Denunciada: Licda. N. de Los Á. A. R.. Denunciante: D.
 C. C..

35

36 SE ACUERDA 2021-40-060 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar 37 procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

38

9.2.5 Expediente: 374-21 (4). Denunciado: Lic. M. R. V.. Denunciante: M. de Los
 Á.S. C..

41 42

SE ACUERDA 2021-40-061 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

43 44

9.2.6 Expediente No: 617 -21 (6). Denunciado: Lic. J. G. A. F. . Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Pavas).

47

1

2

4

5 6

7

8 9

16

17 18 Lic. Álvaro Sánchez González Presidente MSc. Olman Alberto Ulate Calderón Secretario